



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión de los Títulos “Preceptor”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar los Planes de Estudio del título: “Preceptor”, otorgados por el Instituto Privado de Estudios Superiores de Oberá, Misiones y, por el Instituto de Educación Superior N° 9 de Mendoza, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que por Resolución N° 322/10 se establece que los egresados del nivel secundario, profesionales y docentes del nivel tendrán incumbencias para los cargos 100-101 y 200;

Que el título “Preceptor” presentado, es el primero que se incluye en esta especialidad y corresponde otorgar incumbencia habilitante por ser inherente su formación específica en esta área;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 15/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el –código 5181–, el título “Preceptor”, otorgado por el Instituto Privado de Estudios Superiores de Oberá, Misiones y el Instituto de Educación Superior N° 9 de Mendoza, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. –



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR para el título “Preceptor” –código 5181-, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2854

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I-RESOLUCIÓN N° 2854

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
“PRECEPTOR” – CÓDIGO 5181-	200 - PRECEPTOR SECUNDARIO	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA